

**PROGRAMA DE SEGUROS DE DAÑOS, RESPONSABILIDAD CIVIL Y GERENCIA DE
RIESGO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID**

EXP. 25/195 – 2000027180 / 2000027181

TERCERAS CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

1. LOTE 1: RC -Procedimiento de control de accesos y de movimiento de personas. - Planes de respuesta ante emergencias. -Instalaciones médico-sanitarias y equipos de primeros auxilios. -Medidas de seguridad contra incendios. -Si se realizan actividades con fuego, fuegos artificiales o efectos especiales. Si se erigen estructuras temporales, instalaciones hinchables o instalaciones de atracciones.

Respuesta: Abajo se deja detalle de la información solicitada.

EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO SUS ANEXOS PASAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística
24 de noviembre de 2025



Fecha: 20 de febrero de 2025

Exp.- 0143-2024-PA

Refer.- C-11.399 JN/lag

INFORME DE LA INSPECCIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS RELATIVO AL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN PRESENTADO POR LA INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID PARA LA ACTIVIDAD DE RECINTO FERIAL IFEMA MADRID UBICADA EN LA AVDA. DEL PARTENÓN, 5.

Con fecha 20 de febrero de 2025 tiene entrada en la Inspección de Prevención de Incendios el Plan de Autoprotección de la actividad arriba referenciada, a fin de subsanar las deficiencias y/u omisiones indicadas en el anterior informe redactado por esta Inspección con fecha 23 de enero de 2025.

Analizado por los técnicos de la Inspección de Prevención de Incendios el Plan de autoprotección aportado,

SE INFORMA

La actividad de referencia está incluida en el Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo) y/o está incluida dentro de las actividades que deben disponer de Plan de Emergencia con informe favorable municipal según establece la Ordenanza de Prevención de incendios del Ayuntamiento de Madrid (aprobada por Acuerdo Plenario de 28 de junio de 1993 y publicada en el BOCM núm. 183 de 04/08/1993), quedando por tanto obligada a disponer del mismo en cumplimiento de lo señalado en la Disposición Final Segunda de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, en adelante NBA.

El análisis de la documentación presentada se efectúa a los únicos efectos de verificar el contenido del Plan de Autoprotección en lo relativo al cumplimiento formal del Anexo II de NBA. Se ha podido comprobar que ha sido redactado siguiendo el contenido del Anexo II de la citada Norma Básica de Autoprotección y que han sido subsanadas las deficiencias indicadas en el anterior informe, por lo que el Plan de Autoprotección queda **HOMOLOGADO** a las especificaciones contenidas en el Anexo II de dicha norma.

En consecuencia, el Plan de Autoprotección presentado **SE AJUSTA** a lo expresado en el Anexo II de dicha Norma Básica de Autoprotección, por lo que se deberá proceder a la implantación del Plan entre los ocupantes de la actividad para proporcionar mayor seguridad ante las situaciones de emergencia.

Se indican no obstante las siguientes observaciones:

- Se entiende que la ocupación señalada como máxima en el Plan de Autoprotección es la que se ha autorizado en el título habilitante necesario para el funcionamiento de la actividad o bien menor a la misma.
- La copia en papel del Plan de Autoprotección disponible en la actividad deberá contener planos a color con una definición y tamaño tales que permitan la correcta lectura e interpretación de toda la información que contengan, tanto para su adecuada implantación como para su uso por los servicios de ayuda externa en caso de emergencia.

Información de Firmantes del Documento





El Plan de Autoprotección informado se corresponde con la copia digital del Plan de Autoprotección facilitada por el interesado con nº de anotación de registro **2025/0210965-2025/0227192**.

En aplicación del Decreto 74/2017, de 29 de agosto, por el que se crea el **Registro de Datos de Planes de Autoprotección** en la Comunidad de Madrid (publicado en el BOCM nº 210 de 4 de septiembre de 2017), **el titular de la actividad deberá presentar, ante la Dirección General competente en materia de protección civil de la Comunidad de Madrid, los datos relativos al Plan de Autoprotección requeridos en los Anexos I a IV del Decreto 74/2017**.

Por último, se informa que la Norma Básica de Autoprotección faculta a la adopción de las medidas de inspección necesarias para la revisión e implantación del Plan de Autoprotección de referencia, sin perjuicio de las facultades de inspección y régimen sancionador contemplado en el Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.

Firmado electrónicamente
EL JEFE DE UNIDAD AREA I
PLANES DE EMERGENCIA
Javier A. Nieto Fraile

Firmado electrónicamente
EL JEFE DE LA INSPECCIÓN
DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Fernando Munilla Suárez

Firmado electrónicamente
CONFORME, EL JEFE DEL CUERPO
DE BOMBEROS
Rafael Ferrándiz Albendea

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

"Informo favorablemente la solicitud de informe del Plan de Autoprotección formulada por LA INSTITUCION Ferial DE MADRID para la actividad de RECINTO Ferial IFEMA MADRID conforme al informe emitido por la Inspección de Prevención de Incendios dependiente de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, por AJUSTARSE a lo expresado en el Anexo II de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (aprobado por Real Decreto 393/2007 de 23 de Marzo, del Ministerio del Interior y publicado en el B.O.E. n o 72 de fecha 24 de Marzo de 2007)"

Firmado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS
Enrique López Ventura



Certificado ES22/210838

El sistema de gestión de

IFEMA FERIA DE MADRID

Avda. de Partenón, 5, 28042 Madrid

ha sido evaluado y certificado que cumple con los requisitos de

UNE-ISO 22320:2013 - Gestión de Emergencias

Para las siguientes actividades

Diseño y gestión (comercialización y producción) de ferias propias.

Prestación de espacios y servicios en eventos externos de ámbito profesional.

Este certificado es válido desde 19 de diciembre de 2022 hasta 19 de diciembre de 2025 y su validez está sujeta al resultado satisfactorio de las auditorías de seguimiento.

Edición 2. Organización certificada desde 12 de marzo de 2019 y certificado con SGS desde 12 de marzo de 2022.

Autorizado por

SGS International Certification Services Iberica, S.A.U.
C/Trespaderne, 29. 28042 Madrid. España
t +34 91 313 8115 - www.sgs.com



Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los [términos y condiciones](#) | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.

